



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00486798- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Departamento de Antropología y de la Escuela Letras, elevan detalles de los exámenes de los/las tesis NEGROZZI, GUIDO ANDRES -DNI 29501813- de la carrera Licenciatura en Antropología -Plan 2009- y JALIL, AISHA -DNI 40815311 – de la carrera Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesista: NEGROZZI, GUIDO ANDRES -DNI 29501813-

Examen: 2 de Agosto de 2024 – 12:00 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología-Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Bamba. Leyenda, memoria y territorio desde una perspectiva antropológica".

Dirección: Eliana Lacombe y Merlisa Paiaro

Tribunal: Presidente: José María Bompadre, DNI 17541775; Vocales: Carolina Álvarez Ávila, DNI 27550427 y Santiago Llorens, DNI 22775967.

Escuela de Letras

Examen: 23 de Julio de 2024 - 16,00 horas

Tesista: JALIL, AISHA -DNI 40815311 -

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Configuraciones de la dimensión afectiva en el discurso político: juventudes y redes sociales".

Dirección: Fabiana Martínez (Facultad de Ciencias de la Comunicación).

Tribunal: Presidenta: Fabiana Martínez, DNI 18173106; Vocales: Silvia Anderlini, 17830174 y Marcela Marín, 31222757.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl